



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA CASA DE DIOS "RESTAURACIÓN VIDA Y LUZ".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 244-2019

Guatemala, 16 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno, no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA CASA DE DIOS "RESTAURACIÓN VIDA Y LUZ", que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación, emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA CASA DE DIOS "RESTAURACIÓN VIDA Y LUZ", constituida por medio de la escritura pública número 19 de fecha 24 de junio de 2018, autorizada en la ciudad de Guatemala, , por el Notario Luis Daniel Posadas Méndez.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva, la iglesia evangélica denominada IGLESIA CASA DE DIOS "RESTAURACIÓN VIDA Y LUZ", deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación



Lic. Remberto Leonel Ruiz Barrientos
Viceministro
Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase reformar el Acuerdo Ministerial Número 547-2014 de fecha 27 de marzo de 2014.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2732-2019

Guatemala, 20 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, establece que los ministros deben dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia y, la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Registro y Codificación de Centros Educativos, Academias de Cursos Libres y Centros de Aprendizaje de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se encuentra a cargo de la Dirección General de Acreditación y Certificación (Digeace) y tal administración es delegada a las Direcciones Departamentales de Educación. La flexibilidad de algunos programas y la creación del Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar (Sireex), hace necesario delegar dichas gestiones a las Direcciones Sustantivas que ostenten la rectoría de Programas Educativos, en beneficio de la Comunidad Educativa con el objeto de aportar celeridad a los trámites administrativos de este Ministerio. La presente disposición legal es de estricto interés del Estado y, como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos, 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6, 10, 30, y 33, literal v) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 27, literales a), f) y m) y 33, literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 y 35 del Acuerdo Gubernativo Número 226-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación; 5 del Acuerdo Ministerial Número 3852-2017, Creación del Programa Nacional de Educación Alternativa (Pronea); y, 9 del Acuerdo Ministerial Número 3568-2018, Creación del Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar (Sireex).

ACUERDA:

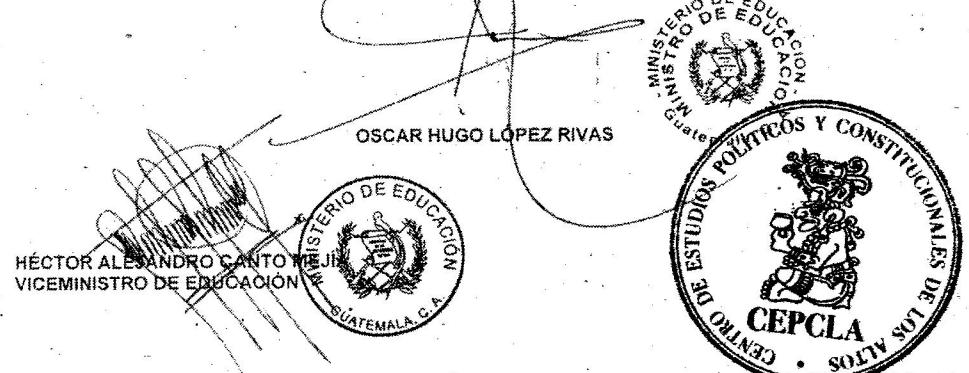
Reformar el Acuerdo Ministerial Número 547-2014 de fecha 27 de marzo de 2014

ARTÍCULO 1. Se adiciona un párrafo al Artículo 1, el cual queda de la siguiente manera:

"No obstante lo anterior, para la creación de programas determinados dentro de los subsistemas del Sistema Educativo Nacional, podrá delegarse las gestiones relacionadas a la Dirección Sustantiva quien ostentará la rectoría del programa, para la aplicación correspondiente."

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590
o visitanos en 18 calle 6-72, zona 1.